



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



PROGRAMA “BECAS MEDIA SUPERIOR” 2025-2026

Reconocimiento a tu excelencia

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA



BECAS
Media
Superior
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

CONVOCA

Al estudiantado de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior del estado de Campeche, interesados en presentar una solicitud y participar en el proceso de evaluación y asignación de becas del programa “Becas Media Superior” correspondiente al ciclo escolar 2025-2026, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETIVO: Apoyar el deseo de superación educativa de las y los estudiantes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

SEGUNDA. REQUISITOS:

RENOVANTES Y SOLICITANTES POR PRIMERA OCASIÓN

1. Ser originario u originaria del estado de Campeche, o en su caso, acreditar residencia mínima de 3 años (podrá ser acreditada con documentos académicos de los tres últimos ciclos escolares).
2. Estudiar en una Institución Pública del Estado de Campeche.
3. Aspirantes que se encuentran iniciando sus estudios de educación media superior (primer semestre), acreditar un promedio general mínimo de calificación de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el nivel educativo anterior (secundaria).
4. Aspirantes que estén cursado tercero y quinto semestre de sus estudios de educación media superior, deberán de acreditar un promedio general mínimo de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025).
5. No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
6. No estar cursando semestres que excedan del plan de estudios oficial.
7. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos “per cápita” (\$ 8, 698.56 por integrante de la familia) (**descripción de la fórmula**).
8. Postularse como aspirante a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca** disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/>.
9. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$ 6,000.00 (Son seis mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar (período de septiembre 2025 a junio 2026), cuyo monto no será reembolsable.
2. Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
3. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Certificado de terminación de estudios de educación secundaria (alumnado que está cursando el primer semestre de educación media superior).
2. Boletas de calificación final de los semestres correspondientes al ciclo escolar 2024-2025, certificadas por la institución educativa (alumnado que está cursado el tercero y quinto semestre de educación media superior), certificadas por la Institución Educativa.
3. Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar 2025-2026, certificada por la Institución Educativa.
4. Acta de nacimiento y CURP de la persona aspirante.
5. CURP del padre y madre, o en su caso, del tutor.
6. Comprobante de ingresos mensual de cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, expedido recientemente por la institución donde laboran (de máximo 3 meses de antigüedad a la fecha en que se presente la solicitud). Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - **PERSONAL DOCENTE:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI)
 - **PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o en su caso recibos de nómina.
 - **PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago (pueden ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán de contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).
 - **PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía).

La carta deberá de estar acompañada de la documentación soporte, según sea el caso:

Recibos de pago por honorarios profesionales: si eres un profesional independiente, los recibos de honorarios profesionales generados por el SAT sustentan tus ingresos.

Recibos de pago por arrendamiento: si obtienes ingresos a través de la renta de algún inmueble, los recibos emitidos por el SAT, funcionan como comprobante.

Estado de cuenta: Si mes a mes tienes ingresos en tu cuenta bancaria de distintas fuentes, estos se ven reflejado en tu estado de cuenta y este documento te servirá para comprobar tus ingresos.

Notas de compra: Si eres comerciante, las notas de compra demuestran que regularmente adquieres mercancía que vendes.

Declaración fiscal anual: Si eres emprendedor, comerciante o trabajador independiente que desempeñan una actividad laboral registrada ante el SAT, puedes comprobar tus ingresos con la declaración anual de impuestos.

• **PERSONAL QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para quienes realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, la cual deberá de

contener: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

• **PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** Último talón de pago o en su caso, el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente).

• **PENSIÓN ALIMENTICIA:** recibo del pago de pensión emitido por el juzgado de lo familiar, estado de cuenta donde se realiza el depósito, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES.

7. Cuando los progenitores estén separados o divorciados, deberán de acreditarlo con la documentación legal correspondiente; así como el acta de defunción cuando el padre y/ o madre hayan fallecido.

8. Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Quando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

1. Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

2. El criterio de asignación de las becas será privilegiando el desempeño académico del aspirante y, será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.

3. Como elemento de desempate se utilizará el ingreso per-cápita, de acuerdo al comprobante de ingresos correspondiente.

4. Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

SEXTA. PROCEDIMIENTO:

1. Consultar la convocatoria en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>.

2. La persona aspirante se registrará y adjuntará su documentación en el **Sistema de Solicitud de Beca**, disponible en la página web:

<https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2025.

3. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible **PDF (1MB)** de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad), los cuales deberán de subirse al **Sistema de Solicitud de Beca**, disponible en la página web:

<https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>.

4. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.

5. La persona aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas en un lapso no mayor a **dos días**, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

SÉPTIMA. MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE BECA:

1. La baja escolar temporal o definitiva de la persona que resultó beneficiada con la beca, la cual deberá de ser comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa.

2. Proporcionar información o documentación apócrifa o falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.

3. Por fallecimiento de la persona beneficiada.

4. Incumplir cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IEMS los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos.

2. **Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, participarán en el proceso de evaluación y asignación de becas.**

3. **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento llevará a cabo el proceso de asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.**

4. El resultado de la asignación de becas es inapelable.

5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos

y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.

6. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

7. En caso de falsedad en algunos de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa.

8. El pago de la beca será con carácter retroactivo a septiembre de 2025.

9. Las personas que resulten beneficiarias tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.

10. Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que las personas que resultaron beneficiarias en el ciclo escolar 2023-2024, que continúen en el nivel de estudios que comprende el programa y, que deseen continuar becados en ciclo escolar 2024-2025, deberán de realizar su trámite de solicitud correspondiente y ajustarse a lo establecido en la convocatoria.

11. Para recibir el pago de la beca, las personas que resultaron beneficiarias tendrán la responsabilidad de capturar correctamente en el **Sistema de Solicitud de Beca**, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del 27 de Febrero al 03 de marzo de 2026, sus datos bancarios con las siguientes características:

• Que sea una cuenta bancaria activa de débito.

• Que la cuenta esté a nombre de la persona beneficiaria.

• Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.

• Que pertenezca a alguna de estas instituciones bancarias: BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Citibanamex, Inbursa, Scotiabank Inverlat, HSBC México.

• Que no tenga límite de depósitos al mes.

La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva de las personas beneficiarias de la beca.

En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.

Quando el depósito del pago de la beca sea “rechazado”, la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que las personas becarias deberán de verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es “rechazado” nuevamente, se cancelará la beca.

El **registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca**. Si

no cuentas con una tarjeta, consulta la información bancaria en: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/programas/>

12. **Verificación de la Información:** La Fundación, está facultada para visitar los domicilios de los solicitantes, con el objetivo de confirmar la veracidad de la información y documentación generada en la solicitud de beca.

Si en el resultado de la verificación, se comprobara: alteración, incoherencia, falsificación, omisión o cualquier otro comportamiento que signifique irregularidad en la información proporcionada, se procederá a:

• Cancelar el trámite de la Beca.

• Cancelar la beca y pago, aunque ya hubiera sido autorizada.

La Fundación, se reserva el derecho de las visitas domiciliarias

13. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de las personas que resultaron beneficiarias, el **27 de febrero de 2025** en

la página web:

www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD

FECHAS

Publicación de Convocatoria www.fundacionpablogarcia.gob.mx	27 de noviembre de 2025
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca (Disponible en la página web www.fundacionpablogarcia.gob.mx).	Del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2025
Publicación de Resultado Finales en las páginas www.fundacionpablogarcia.gob.mx	27 de febrero de 2026
Registro de datos bancarios	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026

INFORMES

Fundación Pablo García

Avenida Miguel Alemán número 37 entre calle Rosales y calle 10-B, C.P. 24010 Barrio de San Francisco

San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. (981) 811 34 66 (981) 816 05 15
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García

@fpablogarcia

@fundacionpablogarcia

Atentamente

Arq.Jamile Moguel Coyoc
Directora General de la Fundación Pablo García

San Francisco de Campeche, Camp; a 27 de noviembre de 2025.